



Ubicación: viales del Polígono Industrial desarrollado mediante el proyecto del Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, en el municipio de Navalmoral de la Mata.

Presupuesto de ejecución: 344.800 € (trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos euros).

Referencia del expediente: CG-427.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se consideren afectadas en sus derechos, puedan examinar el proyecto en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, número 2, Edificio de Servicios Múltiples, 3.ª Planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas y de lunes a viernes, y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 17 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de una planta de reciclaje y valorización de polvos de acería, promovida por "Befesa Zinc Sur, SLU", en el término municipal de Villafranca de los Barros. (2010081393)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (TRLEIA), aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de instalación y puesta en funcionamiento de una planta de reciclaje y valorización de polvos de acería, promovida por Befesa Zinc Sur, S.L.U., en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental han sido remitidos por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI y el documento de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental pueden consultarse en la página web de la DGECA.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 2.3 del TRLEIA, y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAI y la DIA son anteriores a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de usos y actividades, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, concretamente en las categorías 2.5.a y 5.1 de su Anejo 1, relativas a "instalaciones para la producción de metales en bruto no ferrosos a partir de minerales, de concentrados o de materias primas secundarias mediante procedimientos metalúrgicos, químicos o electrolíticos" e "instalaciones para la valorización de residuos peligrosos, incluida la gestión de aceites usados, o para la eliminación de dichos residuos en lugares distintos de los vertederos, de una capacidad de más de 10 toneladas por día", respectivamente, por lo tanto debe contar con AAI para ejercer la actividad.
- TRLEIA: el proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación del TRLEIA, concretamente, en la categoría 4.a de su Anexo I, relativa a "plantas siderúrgicas integrales o instalaciones para la producción de metales en bruto no ferrosos a partir de minerales, de concentrados o de materias primas secundarias mediante procesos metalúrgicos, químicos o electrolíticos", por lo tanto, debe someterse a evaluación de impacto ambiental conforme al capítulo II del TRLEIA.
- Actividad: el proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una planta de valorización de polvos de acería y otros residuos con contenido en zinc aproximado del 25% (polvo de grafito, cenizas de zinc, óxidos metálicos, finos de fundición,...) para la obtención de zinc bruto.

El tratamiento se realizará en continuo mediante el proceso Waelz para recuperar el zinc contenido en los residuos.

El polvo de acería, u otro residuo con contenido en zinc, se mezcla con coque y cal para alimentar al horno por el extremo de salida de los gases.

Una vez alimentado al horno, el material húmedo se seca y se precalienta a medida que avanza a contracorriente con los gases calientes procedentes de la combustión del coque, y del gas natural en el caso de los arranques, con el aire introducido por el otro extremo del horno. Cuando el material llega a la zona de reacción, el zinc y el plomo se volatilizan

y se reducen a metal elemental siendo arrastrados por los gases del horno hacia el extremo de alimentación de los polvos a tratar. Al final del horno los metales vuelven a oxidarse y se separan de la corriente gaseosa que sale del horno por filtración.

El material particulado en suspensión que es retenido en un primer filtro de mangas se denomina óxido Waelz y los gases que abandonan este primer filtro son depurados mediante otro filtro de mangas antes de su expulsión a la atmósfera.

Por el otro extremo del horno, se extrae una fracción sólida que se enfría con agua y se criba en diferentes tamaños. Este subproducto sólido se denomina Ferrosita®.

- Capacidades y consumos: la capacidad de tratamiento de la planta será de 20 toneladas de polvos de acería o residuo adecuado a la hora, lo que supondría unas 160.000 toneladas de polvos de acería al año, a partir de las cuales se obtendrían unas 55.000 toneladas de óxido Waelz y 90.000 toneladas de Ferrosita®.

El consumo de otras materias primas, productos y energía será: 28.000 toneladas al año de coque, 13.000 toneladas al año de cal, 90.000 m<sup>3</sup> de agua al año, 7.200.000 kW·h anual de electricidad y 12.200.000 kWh anual de gas natural.

- Ubicación: la actividad se llevará a cabo en una nueva parcela de 120.101 m<sup>2</sup> del polígono industrial de Villafranca de los Barros, concretamente en el sector 8, provincia de Badajoz. Esta parcela está delimitada por el trazado de la autovía A-66, que la separa del resto del polígono industrial, y la carretera de Villafranca de los Barros a Fuente del Maestre. Las coordenadas geográficas aproximadas del emplazamiento son X = 729.564; Y= 4.270.308, Huso 29.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Línea de producción:

Horno rotativo de unos 40 m de largo.

Edificio del horno.

Cámara de sedimentación.

Torre de acondicionamiento.

Filtro de producción.

Filtro de depuración, con inyección de aditivos para potenciar la depuración.

Chimenea de unos 2,7 m de diámetro y 40 m de altura.

- Almacén cerrado de polvo húmedo y coque.

Sistema de aspiración y filtro de mangas.

- Silos de polvo seco y cal.

7 silos de almacenamiento de polvo y 1 de almacenamiento de cal, de 225 m<sup>3</sup> cada uno.

4 silos de producción, de 75 m<sup>3</sup>.

Cinta transportadoras y tolvas intermedias.



- Almacén de producto terminado.
- Zona de almacenamiento de Ferrosita®.

Scraper, elevador, cinta transportadora, cribas, mezclador y silos.

- Instalaciones auxiliares.

Suministro de electricidad, gas natural y agua.

Nave de servicios auxiliares: aire comprimido, red de telecomunicaciones, sala de control.

Edificio de oficinas, laboratorio y vestuarios.

Almacén de repuestos y refractarios.

Local de taller, vestuarios, comedor, aseos y mantenimiento.

Edificio de investigación, desarrollo e innovación.

Red viaria y aparcamientos.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este Anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 9.3 del TRLEIA, esta DGECA consultará a las Administraciones afectadas.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.

Tras recibir las respuesta a las consultas y a los solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. Las resoluciones por las que se otorguen AAI y se formulen DIA serán publicadas en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 31 de marzo de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.